

DECRETO-LEY N° 11212,

Elevando la tasa de los derechos de certificación de facturas consulares, a que se refieren las Leyes Nos. 4801 y 7527, siendo ese aumento independiente de las Leyes Nos. 6752 y 7695.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que, por Leyes Nos. 4801 y 7527 se creó el impuesto del 4% ad-valorem por la certificación de facturas consulares de la carga que se importe al país;

Que, es necesario modificar la tasa de este impuesto, creado hace más de 26 años, para que contribuya en una mejor proporción a la financiación de las necesidades del Estado;

En uso de las facultades de que está investida, ha dado el siguiente

Decreto-Ley:

Artículo 1°—Elévase a 6% la tasa de los derechos de certificación de facturas consulares a que se refieren las Leyes Nos. 4801 y 7527.

Artículo 2°—Este aumento se aplicará a las mercaderías cuya certificación por la respectiva oficina consular se efectúe a partir de la fecha de la promulgación del presente Decreto-Ley.

Artículo 3°—El citado aumento es independiente de las Leyes Nos. 6752 y 7695.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. **José Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza**,
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**,
Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule
y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 2 de diciembre de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra Marquina.